

33/26. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina¹⁸ y habiendo oído su declaración¹⁹,

Recordando sus resoluciones 32/67 y 32/70 de 8 de diciembre de 1977, y percatada de la gravedad de los problemas que sigue confrontando el Alto Comisionado en sus esfuerzos para ayudar a los refugiados y a las personas desplazadas en muchas partes del mundo,

Reafirmando que las actividades del Alto Comisionado tienen un carácter eminentemente humanitario y que es preciso ayudarlo, sobre la base más amplia posible, en sus esfuerzos para facilitar soluciones permanentes mediante la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento en otros países,

Encomiando a los gobiernos por el espíritu humanitario con que han recibido a refugiados y por la generosidad con que han contribuido a aliviar sufrimientos,

Deplorando el hecho de que a menudo los refugiados afrontan la amenaza de la devolución, el arresto arbitrario y la denegación del asilo, y percatada de que es necesario garantizar a los refugiados sus derechos humanos básicos y brindarles protección y seguridad, entre otras cosas mediante más adhesiones a los instrumentos internacionales y la aplicación más efectiva de estos instrumentos, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951²⁰, y el Protocolo sobre este Estatuto, de 1967²¹,

Observando que las mayores necesidades de los refugiados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina exigen un aumento de la ayuda financiera y de otra índole que recibe de los gobiernos, así como la más estrecha cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales,

1. *Elogia* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a su personal por la eficiencia con que siguen desempeñando sus numerosas tareas para ayudar a los refugiados y las personas desplazadas y toma nota con reconocimiento del informe del Alto Comisionado, en particular del informe del Programa del Alto Comisionado sobre su 29º período de sesiones¹⁸;

2. *Pide* al Alto Comisionado que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los refugiados y a las personas desplazadas de que se ocupa su Oficina, especialmente con miras a proporcionar con urgencia asistencia humanitaria al gran número de refugiados, en constante aumento, que necesitan asistencia en África, Asia y América Latina;

3. *Pide además* al Alto Comisionado que siga buscando soluciones rápidas y permanentes, en estrecha

¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/33/12), y Suplemento No. 12A (A/33/12/Add.1).

¹⁹ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Tercera Comisión, 43a. sesión, párrs. 1 a 13; e *ibid.*, Tercera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

²⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545, pág. 151.

²¹ *Ibid.*, vol. 606, No. 8791, pág. 288.

colaboración con los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

4. *Felicita* a los gobiernos que fomentan activamente la repatriación o el retorno voluntarios como solución de los problemas en su región, y pide al Alto Comisionado que preste en esas situaciones toda la asistencia posible para contribuir a la rehabilitación de los que retornan;

5. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando estrechamente con el Alto Comisionado en sus esfuerzos para lograr que los refugiados subvengan a sus propias necesidades y se integren en los países de asilo cuando ello sea posible, y a que acepten con miras a su reasentamiento, sobre la base más amplia posible, a refugiados procedentes de países de primer asilo;

6. *Insta además* a los gobiernos a que continúen facilitando la labor del Alto Comisionado en la esfera de la protección internacional, considerando la posibilidad de adherirse a los instrumentos pertinentes elaborados en beneficio de los refugiados, aplicar de manera efectiva esos instrumentos y respetar escrupulosamente los principios humanitarios con respecto a la concesión del asilo y a la no devolución de refugiados;

7. *Elogia* al creciente número de contribuyentes a los programas del Alto Comisionado y, haciendo hincapié en la necesidad de repartir más la carga financiera, pide a los gobiernos que proporcionen al Alto Comisionado los fondos necesarios para alcanzar los objetivos de su programa humanitario.

63a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1978

33/47. Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2459 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 y 31/37 de 30 de noviembre de 1976, y la resolución 1668 (LII) del Consejo Económico y Social, de 1º de junio de 1972,

Teniendo presente que el establecimiento y fomento de cooperativas es uno de los instrumentos más importantes para el pleno desarrollo económico, social y cultural de todos los miembros de la sociedad,

Reconociendo la necesidad de programas formativos y educativos de diversos niveles para el fomento, diversificación y profesionalización de la dirección de cooperativas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo²²;

2. *Reitera* la necesidad de un intercambio internacional de experiencias como una contribución al fomento y diversificación del movimiento cooperativo;

3. *Destaca* el papel de las cooperativas en el desarrollo de los sectores más débiles de la comunidad y en el avance social y económico general, particularmente en los países en desarrollo;

²² E/1978/15 y Corr.2.